MINISTERIO DE SALUD

SIS Seguro Integral de Salud

N°014 - 2017/SIS/SG

RESOLUCIÓN SECRETARIAL

Lima, 10 MAYO 2017

VISTOS: El Informe Nº 006-2017-SIS/OGPPDO-DADZ con Proveído N° 130-2017-SIS-OGPPDO de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Organizacional y el Informe N° 25-2017-SIS/OGAJ/LBRG con Proveído N° 257-2017-SIS/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y

CONSIDERANDO:

Que, en el marco del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF y de la Ley N° 30518, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017, se expidió la Resolución Jefatural N° 283-2016/SIS, de fecha 30 de diciembre 2016, que aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Gasto correspondiente al Año Fiscal 2017, del Pliego 135 Seguro Integral de Salud;

SEGURO INTEGRAL DE SALUD Secretaría General V°B° L. ORELLANA

Que, el artículo 38 del citado Texto Único Ordenado de la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, establece que los montos y las finalidades de los créditos presupuestarios contenidos en los Presupuestos del Sector Público solo podrán ser modificados durante el ejercicio presupuestario, dentro de los límites previstos en el artículo 41 de la acotada norma legal, a través de modificaciones en el Nivel Institucional y modificaciones en el Nivel Funcional Programático;

SEGURO INTEGRAL DE SALUD Oficina General de Asesoría Jurídica V°B° MELGAREJO

Que, en el marco del artículo 80 del citado Texto Único Ordenado de la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, mediante los memorandos N° 270, 300 y 309-2017-SIS-GNF de la Gerencia de Negocios y Financiamiento solicitó la modificación presupuestaria en la Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios, en la Genérica de Gastos 2.4 Donaciones y Transferencias;

SEGURO INTEGRAL DE SALUD OGPPDO V°B° W. ASCARZA

Que, a través de los memorandos N° 778, 810, 808, 831, 844, 857, 865, 890, 887, 893, 907, 920, 951-2017-SIS/OGAR la Oficina General de Administración de Recursos solicitó modificaciones presupuestarias en la Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios, en la Genérica de Gastos 2.1 Personal y Obligaciones Sociales, 2.3 Bienes y Servicios, en la Genérica de Gastos 2.5 Otros Gastos y en la Fuente de Financiamiento: Recursos Directamente Recaudados, en la Genérica de Gastos 2.6. Adquisición de Activos No Financieros;

Que, la Unidad Ejecutora 002 – Fondo Intangible Solidario de Salud – FISSAL, mediante Oficio N° 243-2017-SIS-FISSAL/J, ha formalizado las solicitudes de notas modificatorias N° 13 y 14 correspondientes al mes de Abril del presente año, indicando que se atendió los requerimientos de la Dirección de Financiamiento de Prestaciones de Alto Costo-DIF a fin de realizar la transferencia y pagos a las IPRESS de las zonas declaradas en emergencia; asimismo ha formalizado las solicitudes de notas modificatorias N° 15 y 16 correspondientes al mes de Abril del presente año, indicando que mediante Nota N° 15, se requirió para no interrumpir el pago de prestaciones de

hemodiálisis en el marco del Proceso Especial de Contratación de Servicio de Salud PECSS N° 005-2015/SIS, en relación a las producciones del 2016 y 2017; asimismo mediante Nota N° 16, se requirió para garantizar el normal funcionamiento de la gestión administrativa del FISSAL y mediante Oficio N° 015-2017-SIS-FISSAL/OPP ha formalizado las solicitudes de notas modificatorias N° 11 y 12 correspondientes al mes de Abril del presente año, indicando que mediante Nota N° 11 se garantizó el normal funcionamiento de la gestión administrativa del FISSAL y mediante Nota N° 12 a fin de no interrumpir el pago de prestaciones de hemodiálisis en el marco Proceso Especial de Contratación de Servicio de Salud PECSS N° 005-2015/SIS, en relación a las producciones de Enero 2017;

Que, asimismo, mediante documento de Vistos, la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Organizacional señala que durante el mes de abril del presente Año Fiscal, se han realizado modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional Programático dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente del Pliego 135: Seguro Integral de Salud – SIS, las cuales corresponde formalizar en cumplimiento de los procedimientos establecidos en la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 «Directiva para la Ejecución Presupuestaria», aprobada por Resolución Directoral N° 030-2010-EF/76.01 y sus modificatorias;

Que, el numeral 40.1 del artículo 40 del citado Texto Único Ordenado de la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto establece que son modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada Pliego, las habilitaciones y las anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para las actividades y proyectos, y que tienen implicancia en la estructura funcional programática compuesta por las categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el Año Fiscal;

Que, de igual manera, el numeral 40.2 del artículo 40 del acotado Texto Único Ordenado de la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto establece que las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad, pudiendo el Titular delegar dicha facultad de aprobación, a través de disposición expresa, la misma que debe ser publicada en el Diario Oficial El Peruano;

Que, el literal b) del numeral 20.1 del artículo 20 de la mencionada Directiva para la Ejecución Presupuestaria, dispone que las Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional Programático efectuadas en el mes respectivo, se formalizan por el Titular del Pliego en los plazos señalados en el respectivo Cuadro de Plazos para el presente Año Fiscal, detallando la sección, Unidad Ejecutora, Categoría del Gasto, Producto y/o Proyecto según corresponda, Actividad, Fuente de Financiamiento, Categoría del Gasto y Genérica del Gasto;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 053-2017/SIS, el Jefe Institucional delSeguro Integral de Salud delegó a la Secretaria General del SIS, la facultad de aprobar la formalización de las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático a que se refiere el artículo 40 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF, previo informe técnico favorable de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Organizacional;;

Que, en tal sentido, en el marco de lo previsto en el citado Texto Único Ordenado de la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, la Oficina General de Asesoría

Jurídica opina que es viable formalizar las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático;

Con el visto bueno del Director General (e) de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Organizacional, y de la Directora General de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 40.2 del artículo 40 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF; la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria" aprobada por Resolución Directoral N° 030-2010-EF/76.01 y sus modificatorias; y conforme a las facultades conferidas en el numeral 1.1.1 del artículo 1 de la Resolución Jefatural N° 053-2017/SIS;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Formalizar las modificaciones presupuestarias efectuadas en el Nivel Funcional Programático, dentro de la Unidad Ejecutora N° 001 Seguro Integral de Salud y la Unidad Ejecutora N° 002 Fondo Intangible Solidario de Salud, del Pliego 135 Seguro Integral de Salud, conforme al Anexo que se adjunta a la presente Resolución, en el marco de lo dispuesto en el artículo 40 del Texto Único Ordenado de la Ley 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF.

SEGURO INTEGRAL DE SALUD Oficina General de Asesoría Jurídica V°B°
R. MELGAREJO

Artículo 2.- La presente Resolución Secretarial se sustenta en las Notas Modificatorias Presupuestarias emitidas por la Unidad Ejecutora 001 Seguro Integral de Salud y la Unidad Ejecutora 002 Fondo Intangible Solidario de Salud, del Pliego 135 Seguro Integral de Salud, durante el mes de abril de 2017.

SEGURO INTEGRAL DE SALUD OGPPDO V°B°
W. ASCARZA

Artículo 3.- Remitir copia de la presente Resolución Secretarial a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, dentro de los cinco (5) días siguientes a su aprobación.

Artículo 4.- Disponer que la Oficina General de Tecnología de la Información publique la presente Resolución Secretarial en el Portal Institucional del Seguro Integral de Salud.

Regístrese y comuníquese;

LUZ YRENE ORELLANA BAUTISTA
Secretaria General
Seguro Integral de Salud

SIAF - Módulo de Proceso Presupuestario
Versión 17.02.00

Fecha : 10/05/2017
Hora : 15:41:29
Pag. : 1 de 1

ANEXO DE RESOLUCION DE MODIFICACIONES PRESUPUESTALES

MES DE ABRIL - 2017

(EN NUEVOS SOLES)

SECTOR : 11 SALUD
PLIEGO : 135 SEGURO INTEGRAL DE SALUD

RESOLUCION : 014-2017/SIS/SG

CATEGORÍA PRESUPUESTALES / PROGRAMA PRESUPUESTAL / PRODUCTO / PROYECTO / ACTIVIDADES		FUENTE DE FINANCIAMIENTO	NAT. GASTO CG	TT	GG	MODIFICACIONES CREDITOS	ANULACIONES
PROGRAMA PRESUPUESTAL							
0024 PREVENCION Y CONTROL DEL CANCER							
3000372 ATENCION DE LA LEUCEMIA QUE INCLUYE: DIAGNOSTICO Y TRATAMIENTO							
5003072 DIAGNOSTICO Y TRATAMIENTO MEDICO DE LEUCEMIA							
ACCIONES CENTRALES		1 RECURSOS ORDINARIOS	5	2	4	17,366	0
5000001	PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO						
		1 RECURSOS ORDINARIOS	5	2	3	0	225,460
5000002	CONDUCCION Y ORIENTACION SUPERIOR						
		1 RECURSOS ORDINARIOS	5	2	3	200,081	0
5000003	GESTION ADMINISTRATIVA						
		1 RECURSOS ORDINARIOS	5	2	3	0	39,787
		1 RECURSOS ORDINARIOS	5	2	5	4,915	0
		1 RECURSOS ORDINARIOS	6	2	6	7,251	0
5000004	ASESORAMIENTO TECNICO Y JURIDICO						
		1 RECURSOS ORDINARIOS	5	2	3	44,000	0
5000006	ACCIONES DE CONTROL Y AUDITORIA						
		1 RECURSOS ORDINARIOS	5	2	3	9,000	0
ASIGNACIONES PRESUPUESTALES QUE NO RESULTAN EN PRODUCTO (APNOP)							
5001566	OTRAS ATENCIONES DE SALUD ESPECIALIZADAS						
		1 RECURSOS ORDINARIOS	5	2	3	1,860,350	0
		1 RECURSOS ORDINARIOS	5	2	4	0	1,877,716
TOTAL FUENTE : 1 RECURSOS ORDINARIOS						**2,142,963**	**2,142,963**
TOTAL RESOLUCION :						**2,142,963**	**2,142,963**

MINISTERIO DE SALUD
SEGURO INTEGRAL DE SALUD

Abog. LUZ YRENE ORELLANA BAUTISTA
SECRETARIA GENERAL

V°B° TITULAR
PLIEGO
PERSONA DELEGADA

MINISTERIO DE SALUD
SEGURO INTEGRAL DE SALUD

Lic. Adm. WILLIAM RICHARD ASCARZA URRIBARI
Director General (e) de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Organizacional

FIRMA DEL JEFE
OF. DE PRESUPUESTO PLANIFICACION
DEL PLIEGO